

caída en su derecho y obligada a reintegrar las cantidades percibidas en concepto de subvención en los expedientes EA-98 y EF-1079, cuyo importe total asciende a 3.572.000 ptas., quedando sin efecto las Resoluciones de concesión de 26 de octubre de 1995 y 30 de noviembre de 1995.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.—Mérida, a 9 de febrero de 2000. El Director General de Promoción Empresarial e Industrial. (P.D. D.O.E. n.º 75, de 28 de junio de 1997), Jaime Ruiz Peña».

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo de la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en Paseo de Roma, s/n., edificio B, 3.ª planta, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 27 de abril de 2000.—El Jefe de Servicio de Fomento del Empleo, EDUARDO SANCHEZ JOVER.

### ***ANUNCIO de 27 de abril de 2000, sobre solicitud de documentación a «Terrón Rodrigo, Luis Miguel».***

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de solicitud de documentación a la empresa interesada en el expediente EF-11936 «TERRON RODRIGO, LUIS MIGUEL», se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

«Para poder completar y poder resolver su solicitud de subvención para el fomento de la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

1. Fotocopia compulsada de los Seguros Sociales (TC1-8 y TC2-8) correspondiente a los meses de enero y febrero del 98, de todos los códigos de R.E.A. que posea.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de quince días, a

contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente la documentación solicitada, indicándosele que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Para la contestación a nuestra petición deberá venir acompañando un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos y el número de expediente que corresponde a su solicitud y que es el EF-11936.—Mérida, a 2 de marzo de 2000. El Jefe de Sección de Ayudas al Empleo Industrial, Francisco Iglesias Solís».

Mérida, a 27 de abril de 2000.—El Jefe de Servicio de Fomento del Empleo, EDUARDO SANCHEZ JOVER.

### ***EDICTO de 25 de abril de 2000, por el que se notifica la resolución de fecha 13-4-2000, del Servicio Territorial de Badajoz, recaída en el expediente sancionador número 06082/00. Empresa: «ENDECOR, S.L.».***

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa «ENDECOR, S.L.», al haber sido devuelta la notificación remitida que figura en el expediente, por el presente se notifica la Resolución de fecha 13-4-2000, dictada en el expediente sancionador número 06082/00, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26-11, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte. n.º: 06082/00

Acta n.º: SH-15/00

Fecha notificación del Acta: 11-3-2000.

Empresa: «ENDECOR, S.L.»

D.N.I. o C.I.F.: B-43540871

Domicilio: Carretera de Sevilla, Km. 1'6

Localidad: Badajoz

Dicha resolución, en su parte dispositiva, dice lo siguiente:

«Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación, la Jefe del Servicio Territorial de Badajoz de la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura,

ACUERDA imponer a la citada empresa la sanción total de doscien-